al folio 157, libro 66 del Ayuntamiento de Altafulla, tomo 442 del archivo, finca 5.137.

Tasados, a efectos de la presente, en 46.029.000 pesetas cada una de las fincas (precio establecido en la escritura respecto de la finca inicialmente hipotecada).

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados a los deudores.

Dado en El Vendrell a 17 de septiembre de 1998.—La Juez, Eulalia Blat Peris.—El Secretario judicial.—50.018.

FUENLABRADA

Edicto

Don Juan Antonio Sáenz de San Pedro y Alba, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 654/1996, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y don Jesús Santamaría García, contra don Luis Rodríguez Salinas y doña Guadalupe Martínez Expósito, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 11 de noviembre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 20.250.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 11 de diciembre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 11 de enero de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.370 del Banco Bilbao Vizcaya, de Fuenlabrada, calle Plaza, número 34, oficina 2.734, de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Parcela de terreno señalada con el número 33, en Fuenlabrada, que linda: Al frente, con calle Torrente; por la derecha, con la parcela número 34; por la izquierda, con la parcela número 32, y por el fondo, con resto de fincas de entrada. Ocupa una superficie de 210 metros cuadrados. Dentro de esta parcela se encuentra construida la vivienda unifamiliar, con una superficie habitable de 92 metros 80 decímetros cuadrados y útil total de 119 metros 80 decímetros cuadrados. Hoy sita en calle Torrente, número 56, de Fuenlabrada.

Inscrita al tomo 1.106, libro 56, folio 210, finca número 8.611, inscripción segunda, en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada.

Dado en Fuenlabrada a 3 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Juan Antonio Sáenz de San Pedro y Alba.—La Secretaria.—49.973.

FUENLABRADA

Edicto

Don Juan A. Sáenz de San Pedro y Alba, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimientos judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 28/1998, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Santiago Marín Olmedo y doña María Teresa Ángel Casillas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 11 de noviembre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 9.700.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 11 de diciembre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el día 11 de enero de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda; suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2370 del Banco Bilbao Vizcaya, de Fuenlabrada, calle Plaza, número 34, oficina 2734, de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, los que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiera pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación, y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de la subasta

Urbana número 23.—Piso sexto, letra C, del bloque número 2, al sitio de Valdeserrano o Higueral, en Fuenlabrada. Mide 85 metros 94 decímetros cuadrados construidos. Calificada de protección oficial según consta en nota puesta al margen de la inscripción segunda de la finca matriz número 48.154, al folio 122, del tomo 746.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada número 3, en el tomo 1.205, libro 134, de Fuenlabrada-3, folio 189, finca número 14.203.

Y para su publicación en los boletines oficiales y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Fuenlabrada a 9 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Juan A. Sáenz de San Pedro y Alba.—La Secretaria.—49.981.

FUENLABRADA

Edicto

En virtud de lo acordado por doña Lourdes Casado López, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Fuenlabrada, de conformidad con lo dispuesto en la propuesta de providencia de fecha 15 de septiembre de 1998, dictada en autos de juicio de separación 329/1991, seguido a instancia de doña María del Carmen Aranda del Pino, representada por el Procurador señor Caballero Aguado, contra don Gregorio Santos García, por el presente se embarga la mitad indivisa de la vivienda siguiente y que es propiedad de ambos cónyuges:

Vivienda primero, letra D del bloque número 5 de la calle Londres, número 6, de Fuenlabrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada al libro 8, tomo 1.031, folio 105, finca número 1.118.

Y para que sirva de embargo al demandado don Gregorio Santos García, de domicilio desconocido, expido el presente en Fuenlabrada a 15 de septiembre de 1998.—El Secretario judicial.—49.996.

GANDIA

Edicto

Don Ernesto Casado Delgado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gandia y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito en este Juzgado con el número 452/1993, sobre juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Caja Rural Valen-